

¿Qué tipos de incapacidad contempla la Seguridad Social?

- **Incapacidad Permanente Parcial:** aquella que, sin alcanzar el grado de total, ocasiona al trabajador una disminución no inferior al 33% en el rendimiento normal para su profesión habitual, sin impedirle la realización de las tareas fundamentales de la misma.
- **Incapacidad Permanente Total:** la que inhabilita al trabajador para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, siempre que pueda dedicarse a otra distinta.
- **Incapacidad Permanente Absoluta:** la que inhabilita por completo al trabajador para toda profesión u oficio.
- **Gran Invalidez:** la situación del trabajador afectado de Incapacidad Permanente Absoluta a consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer y análogos.